



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESEÑA HISTORICA INSTITUCIONAL

Gerencia Administrativa y Financiera
Unidad de Gestión Documental y Archivos

Lineamiento 3. Para la Identificación y Clasificación Documental

Art. 2.- Literal A) Elaborar una reseña histórica administrativa de la institución mediante la revisión de la legislación y de estudios históricos, para conocer la evolución de su estructura organizativa.

San Salvador, Marzo 2023

Segunda Edición

APROBACION DEL DOCUMENTO

Elaboro por:	Revisado Por:	Autorizado Por
 	 	 
<p>Licda. Gabriela Castro Unidad de Gestión Documental y Archivos</p>	<p>Lic. Luis Marroquín Gerencia Administrativa Financiera</p>	<p>Licda. Zaira Pineda Directora General INJUVE</p>

Ediciones y/o Revisiones

Edición	Fecha de Emisión	Elaboro	Cambios Realizados
01	Octubre 2019	Lic. Oscar Torrento	Primera Edición
02	Marzo 2023	Licda. Gabriela Castro	Segunda Edición

RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) es una institución descentralizada de la Presidencia de la República que tiene por mandato formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud y de las políticas sectoriales que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.

El proceso de creación de la institucionalidad de juventud tiene su origen en la Secretaría de la Juventud, instancia adscrita a la Presidencia de la República bajo la administración de Presidente de la República Sr. Elías Antonio Saca (2004-2009), la finalidad era desarrollar el Programa Presidencial JovenES, que buscaba lograr las condiciones óptimas de bienestar y espacios de desarrollo integral que acercaran oportunidades de progreso a los jóvenes para avanzar en esa dirección se diseñó y ejecutó el Plan Nacional de Juventud (2005-2015). El cual tenía cinco ejes primordiales Autonomía Juvenil, Bienestar juvenil, Ciudadanía Juvenil, Creatividad Juvenil y Grupos Vulnerables, cada uno de estos ejes definían áreas de acción estratégicas que a su vez encerraban programas específicos que establecían lineamientos encaminados a construir un mejor presente y futuro para los jóvenes salvadoreños.

En el año 2009, el Presidente de la República Sr. Mauricio Funes Cartagena, disuelve la Secretaría de la Juventud y crea la Dirección Nacional de Juventud, adscrita a la Secretaría de inclusión Social.

La Dirección Nacional de la Juventud estaba conformada en su mayoría por personal que había laborado en la Secretaría de la Juventud y además adquiere la infraestructura que administraba la Secretaría de la Juventud denominados los Centros Integrales de Desarrollo Juvenil (CID Juvenil) posteriormente nominados “Centros Juveniles”; que están ubicados en los municipios de Ahuachapán, Sonsonate, Mejicanos, Ilopango, Berlin, Usulután, San Miguel y San Francisco Gotera.

Una de las primeras tareas encomendadas a esta Dirección fue la realización de un diálogo con más de 8,000 jóvenes de los 262 municipios de país como insumos para la formulación de la primera Política Nacional de Juventud. El proceso de formulación de la Política recoge insumos que permiten realizar el primer documento borrador de la

Política Nacional de Juventud; el cual fue entregado al Presidente de la República, el 19 de agosto del mismo año durante la realización de la primera Feria Nacional de Oportunidades denominada "Juventour"

La Política Nacional de Juventud, a largo plazo, procura el desarrollo de tres grandes Procesos:

- a) Construcción de identidad y autonomía de las y los jóvenes.
- b) Integración social y su participación ciudadana.
- c) Fomento de la cohesión social y el sentido de pertenencia de las nuevas Generaciones.

El 31 de mayo de 2011, El Presidente de la Republica creo el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) mediante decreto ejecutiva N.º 63. publicado en el Diario Oficial Tomo N.º 391, N.º 101, de fecha 1 de junio del mismo año, con el fin de fortalecer la institucionalidad que velaría por los jóvenes; este Consejo se conformó con la fusión de dos instancias: la Dirección Nacional de la Juventud (DNJ) y el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). Este último era dependencia de la Presidencia de la República, creado por el presidente Armando Calderón Sol (1994-1999) mediante acuerdo N.º 1, de fecha 08 de enero de 1996 publicado en el Diario Oficial N.º 4, tomo N.º 330. Dicha instancia fue de carácter consultivo, encargada de asesorar en materia de seguridad pública e implemento el modelo de prevención social de la violencia con participación juvenil en el Área Metropolitana de San Salvador y en otras cabeceras departamentales del país principalmente a partir de los proyectos Projóvenes 1 (2003-2008) y Projóvenes II (2009-2013), resultado de convenios de cooperación entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador.

El CONJUVE esta nueva institución tendría como responsabilidad "la rectoría de la Política Nacional de la Juventud, especialmente en lo referido a la prevención social de la violencia juvenil con participación juvenil (Art. 1)

Entre las atribuciones que se le dieron al CONJUVE, según el artículo 4 del referido decreto son:

1. Organizar y brindar atención a la juventud salvadoreña en materia de asistencia social cultural recreación incorporación a procesos productivos a fin de alcanzar el desarrollo integral de los jóvenes;
2. Definir instrumentar una Política de Juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes a la sociedad;
3. Promover e implementar la Política de Juventud, por medio de la ejecución de proyectos y programas en los temas relacionados con sus fines;
4. Asesorar al Órgano Ejecutivo en la planeación de programas de las políticas y acciones relacionadas al cumplimiento de sus fines;
5. Proponer al Presidente de la República las reformas legislativas o reglamentarias que fueren necesarias para implementar la Política de Juventud;
6. Aprobar la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus funciones.

El aporte principal del CONJUVE fue la materialización de la primera Política Nacional de Juventud especialmente en lo referido a la prevención social de la violencia juvenil con participación juvenil, que posteriormente sirvieron de base para el trabajo del INJUVE.

INJUVE INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Luego de 10 años de diferentes propuestas de Ley y de incidencia de organizaciones de jóvenes la Asamblea Legislativa aprobó en noviembre de 2011 la primera Ley General de Juventud, con la cual se establece el marco jurídico y la institucionalidad que dirigirá las acciones del Estado en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven del país.

Con la aprobación del Decreto Legislativo N.º 910, se establece la creación del Instituto Nacional de Juventud (INJUVE) como una institución descentralizada de la Presidencia de la República y que tiene como misión de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud

El INJUVE se convertiría desde el catorce de febrero del año 2012 (fecha en la que se hace la transición entre el CONJUVE a INJUVE) en un actor clave en la generación y difusión de información y conocimiento, en la formación de recurso humano, en el diseño, ejecución y monitoreo de planes y programas, y en el desarrollo de acciones de incidencia para realzar las políticas públicas de juventud en el marco de la agenda pública.

El INJUVE como ente rector de la Política Nacional de Juventud deberá impulsar procesos de coordinación y articulación con las demás instituciones del Estado para asegurar la creación, implementación y evaluación de las políticas sectoriales, que, a partir de su contenido y objetivos, serán ejecutadas por los organismos públicos competentes por su naturaleza.

LÍNEA DE TIEMPO INSTITUCIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FEBRERO 2012 – A LA FECHA



LEY GENERAL DE LA JUVENTUD

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
MAYO 2011 – FEBRERO 2012



POLITICA NACIONAL DE LA JUVENTUD

DIRECCION NACIONAL DE JUVENTUD (DNJ)
JUNIO 2009 – ABRIL 2011



**CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PUBLICA (CNSP)**
1996 – 2011

SECRETARIA DE LA JUVENTUD
2005 – 2009



PLAN NACIONAL DE JUVENTUD

En la Ley General de Juventud se establecen lineamientos para las políticas sectoriales:

- Políticas de Promoción de la Participación Juvenil.
- Políticas de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.
- Políticas de Promoción de los Derechos a la Educación.
- Políticas de Promoción del Empleo Juvenil.
- Políticas de Protección de la Salud Integral.
- Políticas de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.
- Políticas de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.

Los lineamientos de políticas establecidas son básicos y prioritarios. Los organismos encargados de su promoción deben considerar las circunstancias financieras, técnicas y humanas con que cuenta cada institución.

El Instituto en su estructura organizativa está conformado por: La Junta Directiva y la Dirección General, siete subdirecciones, una por cada política establecida en la ley, coordinación de Desarrollo Gobierno Joven, Auditoría Interna, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Acceso a la Información Pública, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Género, Centro de Formación Juvenil, tres Gerencias: Gerencia Jurídica, Gerencia de Asuntos Estratégicos, y Gerencia Administrativa y Financiera, cada una con sus Departamentos y Unidades.

La institución cuenta con una oficina central y once Sedes de Gobierno Joven a nivel nacional con instalaciones propias y una con instalaciones utilizadas bajo un convenio con la municipalidad de Santa Ana.

El Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén (2014 - 2019) en su plan quinquenal de gobierno por obtener un país educado, productivo y seguro lanzó el Programa de Empleo y Empleabilidad “Jóvenes con Todo (JCT)” coordinado por la Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil, ofreciendo las siguientes derivaciones: pasantías, emprendimiento, educación continua y becas, durante el periodo 2016 al 2019,

fomentando las habilidades para la vida a la población joven. Tal programa inicia con base a la consulta nacional para la formación de la política de empleo juvenil, realizado en el año 2015.

Para el año 2019 bajo la administración del Presidente de la Republica Señor Nayib Bukele (2019 - 2024), la Junta Directiva del Instituto Nacional de la juventud después de un estudio jurídico somete aprobación ante sí, para la desvinculación con las diferentes unidades de Presidencia de la República para consolidar a INJUVE como una institución descentralizada no burocrática con autonomía, dicho acuerdo se cita de manera íntegra a continuación:

“LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, CERTIFICA: Que según Acta número N.º SEIS /DOS MIL DIECINUEVE, de Junta Directiva, celebrada a las diecisiete horas del día cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, en la sala de reuniones del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, el cual se encuentra ubicado en el Alameda Juan Pablo II Complejo Plan Maestro, Sala de crisis, tercer nivel. San Salvador, El Salvador C.A., legalmente instalada según Agenda aprobada, como Punto once, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: ““““““““XI. INICIAR PROCESO DE DESVINCULACIÓN CON LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA CONSOLIDAR A INJUVE COMO UNA INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA NO BUROCRÁTICA CON AUTONOMIA. Continuando con la agenda a desarrollar la Presidenta de la Junta Directiva, refirió que, con la finalidad de darle operatividad y eficiencia al instituto, se someterá a estudio y deliberación de la Junta Directiva realizar todas las gestiones correspondientes para la creación de la Unidad Financiera y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones dentro del Instituto Nacional de la Juventud e iniciar proceso de desvinculación con las diferentes unidades de Presidencia de la República para consolidar a INJUVE como una institución descentralizada no burocrática con autonomía, por lo cual la presidenta de la Junta Directiva le concede la palabra al Licdo. Jairzinho Antonio Cristales Castro, Asesor de Secretaria Privada de la Presidencia de la República, quien explica la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, en los siguientes términos: a) INJUVE, es una organismo creado por la Ley General de Juventud (LGJ) en el artículo 22, como una Institución descentralizada de la Presidencia

de la República, cuyo objetivo principal es formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud y de las políticas sectoriales que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país. Además, se le transfieren facultades y atribuciones para el cumplimiento de su objetivo principal, otorgándosele la libertad de administrarse a sí mismo —artículos 25 y 26— así como de un presupuesto especial —artículo 30 literal a); b) Posee una estructura administrativa propia, la cual se encuentra encabezada por una Junta Directiva, con poder de autorizar programas y presupuestos del Instituto, y modificarlos de acuerdo a la ley; autorizar compras de bienes muebles e inmuebles; y, contratación de personal y su destitución —artículo 30—. Asimismo, el INJUVE posee un representante legal y extrajudicial, por lo que se intuye que puede comparecer en cualquier instancia como parte actora o demandada —artículo 31 literal c); c) De lo anterior se colige que, el INJUVE es una institución descentralizada no burocrática, y no una entidad desconcentrada, debido a que: i) Es una institución pública que tiene su origen en la Ley General de Juventud, emitida por la Asamblea Legislativa, aspecto que la doctrina considera determinante para atribuir la naturaleza de descentralizado; ii) Aunque la normativa del INJUVE no le atribuye la personalidad jurídica de manera expresa, autores como Marienhoff sostienen que tal aspecto no es determinante para su existencia, toda vez que se ejerzan sus atribuciones y facultades con libertad bajo la idea de la descentralización, de tal forma que el INJUVE, señala al Presidente de la Junta Directiva como el representante legal y extrajudicial de dicho ente. Además, de las disposiciones de la LGJ se deduce que puede adquirir obligaciones y realizar otras actuaciones propias de entes con personalidad jurídica; iii) El INJUVE está dotado de un patrimonio vía ley —art. 225 Cn—, y de una asignación económica constante, la cual se consigna en una designación especial. Además, dicho ente puede modificar su propio presupuesto sin que, la necesidad de que éste pase a consideración de la Presidencia le prive de su independencia financiera. Esta consideración es tan sólo un medio de control constante del Estado, debido a que las funciones que realiza el INJUVE son necesarias para el cumplimiento de los fines estatales; iv) Posee un fin público tal como se indicó con su objetivo principal. Todo lo anterior, ha sido determinado por resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, de las ocho horas treinta minutos del uno de septiembre de dos mil catorce, en el procedimiento con referencia NUE 11-D-2014 (MV). Además, infirió que, INJUVE fue creada por ley y en esta



*se enmarcan las siguientes características: cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, Autonomía Técnica, Operativa, Financiera y potestad normativa; de tal forma que se constituyen todas las particularidades de una institución autónoma, por lo cual es necesario se solicite a la Presidencia de la Republica la separación de las plazas, presupuesto y todo archivo documental que sea necesario para que se opere como entidad autónoma; de igual forma hacer el requerimiento al Ministerio de Hacienda para que se reconozca la autonomía de la institución y contar con un presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal. Seguidamente el Viceministro de Educación Licenciado Ricardo Cardona Alvarenga, manifiesta el apoyo para que se cumpla la ley y se solicite a las instancias correspondientes la separación presupuestaria y de plazas para que INJUVE opere de forma autónoma, solicita se brinde un informe en la próxima sesión de Junta Directiva, una vez finalizado el estudio de la naturaleza jurídica y la discusión; **SE SOMETA A VOTACIÓN Y ACUERDA (9)** Por unanimidad autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, para que realice la solicitud a las diferentes Unidades de la Presidencia de la Republica de El Salvador y al Ministerio de Hacienda realizando una solicitud especial de presupuesto para que sea asignado directamente a INJUVE e inicie el proceso de desvinculación de la Presidencia de la República reconociendo su autonomía como una institución descentralizada no burocrática, así como también toda aquella documentación que sea necesaria y complementaria para el funcionamiento de la institución como entidad descentralizada no burocrática con autonomía."*****"*

Y para que sirva de legal notificación, extiendo, firmo y sello la presente certificación en el Instituto Nacional de la Juventud, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve."

En el mandato Presidencial (2019-2024) el Instituto Nacional de la Juventud, se suma al Control Territorial en la Fase 2. Lo cual es de mucha importancia en la Restauración del Tejido Social, contando actualmente con once sedes, ubicadas en los municipios de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, Mejicanos, Ilopango, Zacatecoluca, Usulután, Berlín, San Miguel, San Francisco Gotera y La Unión.

El Instituto de la Juventud asume, de cara a la definición de resultados estratégicos de desarrollo para la población joven, la creación de la Estrategia Gobierno Joven, de

carácter nacional. Es una apuesta que tiene como prioridad el desarrollo y bienestar social de la juventud a nivel nacional, con un énfasis particular en juventud en el territorio, mujeres jóvenes y jóvenes que se encuentran en riesgo o han sido vulnerados en sus derechos del acceso a la educación, empleo y todos aquellos grupos que han sido estigmatizados históricamente.

El INJUVE, con esta estrategia, contribuirá a la planificación articulada entre instituciones de cara al desarrollo de capacitaciones en jóvenes, con valores, identidad, autonomía y liderazgo, que indican en la toma de decisiones a niveles comunitario, municipal, departamental y nacional, por medio de la acción solidaria, contribuyendo en lo social, ambiental, aportando a la construcción del tejido social.

PROYECTOS MÁS IMPORTANTES EJECUTADOS POR EL INSTITUTO

- Programa de Prevención Social de la Violencia con participación Juvenil, Projóvenes I y II.
- Programa de Rehabilitación y Reinserción Social y laboral.
- “Fortalecimiento de Centros Juveniles y Espacios Comunitarios de la Región Central, Occidental y Oriental de El Salvador como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias – FOCAP”
- Programa de Empleo y Empleabilidad “Jóvenes con Todo”
- Programas y proyectos que se desarrollan con el BID, con Cataluña y con FANTEL
- Empleate Joven
- + Verde
- Premio Nacional de Juventud
- Gobierno Joven
- Positiva Mente
- Plataforma Digital “Centro de Formación Juvenil”, Cursos como Lideresas para la Vida, Habilidades Blandas, Co-Sostenible, entre otros.

SITIO WEB Y REDES SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN

- **Página Web:** <https://injuve.gob.sv/>
- **Facebook:** <https://facebook.com/INJUVESV>
- **Twitter:** <https://twitter.com/InjuveSV>
- **Instagram:** https://instagram.com/injuve_sv
- **YouTube:** <https://youtube.com/@INJUVESV>

DIRECCIONES QUE HA TENIDO LA INSTITUCIÓN

- **Dirección Nacional de Juventud, Secretaría de Inclusión Social**
Dirección: Calle José Martí, N°15 colonia Escalón, atrás de la Residencia Presidencial, San Salvador. Tel. (503) 2244-2700
- **Consejo Nacional de Seguridad Publica, CNSP**
Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte Complejo Plan Maestro Edif. B1, 2do Nivel Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Tel. (503) 2527-740
- **Consejo Nacional de la Juventud, CONJUVE**
Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte Complejo Plan Maestro Edif. B1, 2do Nivel Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Tel. (503) 2527-7400
- **Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE**
Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte Complejo Plan Maestro Edif. B1, 2do Nivel Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Tel. (503) 2527-7400

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Diario Oficial, Tomo 394, Número 24, 06 de febrero de 2012. Publicación de última reforma en Diario Oficial, Tomo 412, Número 165, 07 de septiembre de 2016. Ley General de Juventud
- Decreto Ejecutivo N.º 63, de 31 de mayo de 2011, de Creación del Consejo Nacional de la Juventud. Diario Oficial de la República de El Salvador. San Salvador, 1 de junio de 2011, Tomo N.º 391, No. 101, pp. 4-6.
- Instituto Nacional de la Juventud. (2013). Política Nacional de Juventud 2010-2024. San Salvador: Autor.
- Secretaría de la Juventud. (s/f). Plan Nacional de Juventud 2005-2015. Ejes de acción. San Salvador: Autor.